



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2011-00313-00
Demandante	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Demandado	Juan Carlos Sierra Osorio
Providencia	Reconoce personería.

### 1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandante Fundación Gilberto Alzate Avendaño, presenta sustitución de poder.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Víctor Hugo Peña Zambrano, como apoderado sustituto de la demandante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Reconocer personería al abogado Víctor Hugo Peña Zambrano, identificado con C.C. 7.186.952 y portadora de la T. P. 181.672 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 375.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 18 del VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario